

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. - - 5 7 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

Entre los suscritos a saber: **JORGE ALBERTO SILVA ACERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.459.141, quien, en calidad de Vicepresidente Técnico, nombrado mediante Resolución No. 1051 del 14 de diciembre de 2018, debidamente posesionado según acta No. 534 del 18 de diciembre de 2018 y debidamente autorizado mediante la Resolución de delegación No. 2166 del 09 de septiembre del 2015; quien actúa en nombre de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** con NIT 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, y por la otra parte, **HECTOR IVAN COSSIO CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.931.215, quien obra en nombre y representación legal de **CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA.**, con NIT No 811.024.179-5, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones preliminares:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente Contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa definida en el Numeral 9.4; literal t del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

t) Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a POSITIVA y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados."

Que el objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:
"Aliados Estratégicos - Gestionar mejores eficiencias con la red de Proveedores"

Que la necesidad, que genera la solicitud de la contratación. *"Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones que tiene POSITIVA con sus afiliados es garantizar que tengan acceso a los servicios de salud en caso de un accidente de trabajo, y dado que la oferta de estos servicios no se tiene en todos los municipios del territorio nacional, se requiere dar al asegurado los medios de transporte necesarios, para que donde se encuentren las atenciones especializadas, procedimientos quirúrgicos, terapéuticos, tratamientos de rehabilitación u otros servicios complementarios que el asegurado, pueda tener el acceso efectivo, oportuno y eficiente. Actualmente POSITIVA cuenta con una Red de Proveedores contratada donde garantiza el traslado asistencial en ambulancias básicas y medicalizadas, así como el traslado de pacientes en vehículos de transporte especial (No urgentes), a lo largo y ancho del territorio Nacional. Esto hace que POSITIVA se dé a la tarea de buscar aliados estratégicos en busca de brindar soluciones a sus afiliados y/o asegurados, para satisfacer los requerimientos del cliente y diferenciar las prestaciones asistenciales de la compañía como ventaja competitiva empresarial. Se tienen proveedores que prestan sus servicios en algunos departamentos y ciudades, ingresar otro proveedor para el servicio de traslados para los tratamientos en la zona del Urabá Antioqueño y el departamento de*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 - - 5 7 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

Córdoba, permite impactar en la disminución del costo asistencial, que es uno de los objetivos estratégicos de la compañía. Con este nuevo proveedor los costos por kilometraje y banderazos se verán reducidos notablemente; los vehículos que actualmente salen de Medellín (Antioquia), saldrán de Apartado, permitiendo reducir costos, garantizando la adecuada prestación de los servicios de asistencia integral en salud y la operación logística a nuestros afiliados y/o asegurados de POSITIVA."

Que los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación, "Con la contratación, los beneficios que se esperan obtener son:

1. *Optimizar los gastos, garantizando los mejores precios y condiciones.*
2. *Con este nuevo proveedor los costos por kilometraje y banderazos se verán reducidos notablemente, los vehículos que actualmente salen de Medellín (Antioquia), saldrán de Apartado, permitiendo reducir costos, garantizando la adecuada prestación de los servicios de asistencia integral en salud y la operación logística a nuestros afiliados y/o asegurados de Positiva Compañía de Seguros S.A.*
3. *Minimizar el riesgo reputacional por mala calidad en el servicio al contar con un proveedor experto, que garantice un servicio de calidad, expedito y eficaz.*
4. *Garantizar la continuidad en el servicio, al contar con la experiencia, conocimientos y recurso humano capacitado dispuesto por el proveedor para brindar el mejor servicio.*
5. *Establecimiento de relaciones de cercanía y confianza con los clientes internos y externos de la compañía".*

Que, con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste, con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete con **POSITIVA** a garantizar los servicios de traslados para los tratamientos autorizados y asignados por **POSITIVA** a los asegurados en consecuencia a la ocurrencia de un siniestro en accidentes de trabajo, enfermedad laboral, accidentes personales, pólizas de salud o demás productos de los ramos autorizados para venta y comercialización en **POSITIVA**, que cuente con la disponibilidad de recursos para desarrollar las labores objeto del contrato y lograr cumplir con la especificaciones del servicio descrito, en la condiciones especificadas en este documento. Este servicio se desarrollará en la zona del Urabá antioqueño y Córdoba dando respuesta 24/7 horas del día los 365 días de año a las solicitudes o requerimientos que realice la compañía

PARAGRAFO PRIMERO: Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el certificado de invitación, la oferta de servicios, la Resolución de habilitación, el portafolio de Servicios, el Anexo 1. Tabla de tarifas y cobertura y los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes y los demás documentos surgidos con ocasión de la celebración, ejecución de su celebración.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS

POSITIVA reembolsara a EL CONTRATISTA el valor de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el ANEXO N°. 1

ITEMS	ORIGEN	DESTINO	VALOR IDA Y REGRESO
1	Apartado	Apartado Urbano	\$ 30.000
2	Apartado	Carepa Urbano	\$ 60.000
3	Apartado	Turbo Urbano	\$ 110.400
4	Apartado	Chigorodo Urbano	\$ 80.000
5	Apartado	Currulao Urbano	\$ 70.000
6	Apartado	Mutata	\$ 340.000
7	Apartado	Vereda el Encanto Carepa	\$ 110.000
8	Apartado	Vereda Cauchera Mutata	\$ 220.000
9	Apartado	Belén de Bajira Mutata	\$ 450.000
10	Apartado	Corregimiento Churido Pueblo	\$ 50.000
11	Apartado	Corregimiento el Reposo	\$ 40.000
12	Apartado	Rio Grande Turbo	\$ 44.000
13	Apartado	Vereda Casa verde Carepa	\$ 50.000
14	Apartado	Nueva Colonia Turbo	\$ 60.000
15	Apartado	Vereda el Diamante	\$ 110.000
16	Apartado	San José de Apartado	\$ 180.000
17	Apartado	Aeropuerto Carepa	\$ 70.000
18	Apartado	Corregimiento el Tres Turbo	\$ 80.000
19	Apartado	Zungo Embarcadero Carepa	\$ 80.000
20	Apartado	Vereda Calle Larga Turbo	\$ 100.000
21	Apartado	Corregimiento el Totumo Necocli	\$ 300.000
22	Apartado	San Pedro de uraba Urbano	\$ 800.000
23	Apartado	Necocli Urbano	\$ 340.000
24	Apartado	Medellín	\$ 1.000.000
25	Apartado	Montería	\$ 900.000
26	Carepa	Carepa Urbano	\$ 30.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 55-575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

27	Carepa Vereda el Silencio	Apartado	\$ 110.240
28	Aeropuerto Carepa	Currulao	\$ 120.000
29	Chigorodo	Chigorodo Urbano	\$ 30.000
30	Chigorodo	Carepa Urbano	\$ 42.000
31	Chigorodo	Aeropuerto Carepa	\$ 100.000
32	Turbo	Apartado	\$ 130.000
33	Turbo	Aeropuerto Carepa	\$ 200.000
33	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	SE COBRARIA POR KILOMETRO RECORRIDO, SE INICIA DESDE EL SITIO DE RESIDENCIA DEL USUARIO, Y TRASLADO AL CENTRO MEDICO DE ATENCION AUTROIZADO Y POSTERIOR REGRESO AL SITIO DE ORIGEN (RECOGIDA)	\$ 2.000 por Kilometro.

- Se debe realizar coordinación con el usuario una vez emitida la orden y dejarlo en la bitácora. Contacto con el asegurado en el aplicativo Cuida 2 en las 24 horas hábiles posterior a la autorización y 24 horas hábiles antes de prestar el servicio.
- Diligenciar en la bitácora los datos para comunicación con el paciente, incluye dirección de recogida del usuario y de destino.
- Si los servicios son cancelados con ANTERIORIDAD, no tendrá objeto del cobro del mismo.
- Cuando el servicio no sea cancelado previo a la prestación del servicio se cancelara así:
 1. Locales 50% del valor del recorrido sencillo (un solo trayecto).
 2. Intermunicipales: 50% del valor del traslado sencillo urbano si el vehículo no ha salido del perímetro urbano.

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y FECHA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES

EL CONTRATISTA podrá elegir el mecanismo de facturación entre presentación física de facturas o facturación electrónica

Facturas presentación en Físico: Las partes convienen que la presentación de las facturas físicas para cualquiera de los ramos, ARL, SALUD, ACCIDENTES PERSONALES y demás autorizados a Positiva se efectuará en las oficinas sucursales de POSITIVA. En consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en CASA MATRIZ de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación (facturas, ni respuestas a glosas).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

Las facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables.

Facturas presentación electrónico, se realizará a través del sistema de información que Positiva disponga, se encuentra disponible 7x24. Para el mes de diciembre, la compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de cierres contables.

En la página web de POSITIVA en el siguiente link <https://www.positiva.gov.co/tramites-Servicios/prestaciones-asistenciales-econ%C3%B3micas/prestaciones-asistenciales-econ%C3%B3micas/Paginas/cuentas-medicas.aspx> encontrará las circulares, instructivo establecido para recibir, radicar, digitalizar y procesar las facturas y/o cuentas de cobro entregadas por los proveedores de prestaciones asistenciales, IPS, EPS y Proveedores a POSITIVA, ingreso a la herramienta de respuesta de glosas y soportes de pago.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES ARL

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a **POSITIVA** una factura general, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido, de acuerdo a lo definido por la Resolución 3047 de 2008 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan: (el detalle de soportes por servicio se encuentra relacionado en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA):

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Autorización si aplica.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrís. Para casos de procedimientos quirúrgicos anexar hoja de gastos de consumo de material y la descripción quirúrgica.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico, excepto los contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1.994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrís.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos, insumos u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito.

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 - - 5 7 5, DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA. <https://positivacuida.positivaenlinea.gov.co/>

Los valores de las facturas que hayan sido aprobadas por auditoria POSITIVA cancelaran dentro de los siguientes 30 días de su aprobación.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS DE SERVICIOS ASISTENCIALES POR AP ESCOLARES Y/O SALUD – COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS

Los valores de las facturas que hayan sido aprobadas por auditoria POSITIVA cancelaran dentro de los siguientes 30 días de su aprobación.

EL CONTRATISTA en las fechas señaladas de corte, se compromete a enviar a POSITIVA una factura por usuario atendido en la que se discrimine claramente que se trata de un evento de **VIDA – AP ESCOLARES Y/O SALUD – COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS**, anexando los siguientes documentos por cada afiliado atendido:

- Factura o documento equivalente, para cada paciente atendido.
- Cada factura deberá relacionar el N° de la Póliza.
- Copia de la autorización del servicio expedida por Positiva
- Detalle de cargos, en el caso que la factura no lo detalle.
- Informe de la atención de urgencias, resumen de atención o epicrisis.
- Fotocopia de la hoja de administración de medicamento e insumos.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Deberán estar comentados en la historia clínica o epicrisis.
- Descripción quirúrgica si aplica.
- Registro de anestesia si aplica.
- Fotocopia de la fórmula médica para medicamentos, suministros u oxígeno.
- Hoja de traslado en el caso de servicio de ambulancia.
- Comprobante de recibido del usuario incluye todo el anexo técnico 5 (soportes de facturas)
- Soportes de compra de material de osteosíntesis o prótesis (copia de la factura).
- Fotocopia de la factura por el cobro al SOAT y/o FOSYGA, en caso de accidente de tránsito. (AP escolares)

EL CONTRATISTA debe anexar la información señalada en la Resolución 3374 del 2000 (Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud "RIPS") y demás disposiciones legales vigentes aplicables, con el registro de los pacientes atendidos y facturados en este periodo de tiempo. Este cargue debe puede efectuarse en cualquier momento por medio del aplicativo web POSITIVA CUIDA.

PARA TODOS LOS PRODUCTOS ARL (RIESGOS LABORALES) – AP ESCOLARES Y/O SALUD – COMPLICACIONES QUIRÚRGICAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

Se determinará como fecha de radicación de la factura aquella fecha en que la misma es presentada por **EL CONTRATISTA** y recibida por **POSITIVA**, y para todos los efectos ésta deberá ser la fecha que permita clasificar la edad de la cartera.

- Una vez radicadas las facturas, **POSITIVA** tendrá un plazo de veinte (15) días hábiles a partir de la fecha de radicación de la factura para formular y comunicar a **EL CONTRATISTA** las observaciones sobre las facturas, las cuales pueden ser devolución, aceptación o glosa.

-El estado de las facturas y las notificaciones de glosa se efectuará ÚNICAMENTE por medio del Portal Web de la COMPAÑIA, en el aplicativo **POSITIVA CUIDA 1**. <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> Para su consulta cada entidad deberá crear los usuarios que requieran consultar la información.

- Las facturas devueltas no se considerarán títulos valores exigibles hasta su nueva presentación, bajo las condiciones y términos establecidos por la ley.

-Una vez formuladas las glosas a una factura, **POSITIVA** no podrá formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Las notificaciones de glosas (de la auditoria retrospectiva) se efectuarán únicamente por medio del portal WEB <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> ; no se remitirán notificaciones por correo físico.

- **EL CONTRATISTA** debe dar respuesta a las glosas presentadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción; lo podrá realizar a través del portal WEB Positiva Cuida 1 <http://positivacuida.positivaenlinea.com.co> o de forma física; éstas deben ser individuales por cada factura; incluir el número de radicado que registra en la notificación de glosa emitida por nuestra entidad y radicadas en los puntos autorizados por **POSITIVA**.

-Una vez recibida la respuesta de las glosas, **POSITIVA** decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

-Los valores por las glosas levantadas serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acta de conciliación entre las partes.

-En el evento que la glosa u objeción presentada sea consecuencia de discrepancias, los días establecidos en los incisos anteriores se adicionarán al tiempo necesario para poder agotar todas las instancias necesarias para su definición.

-El pago de las facturas se hará a través de transferencia interbancario.

-Para descargar los pagos para los ramos de ARL, y Accidentes Personales, Complicaciones Quirúrgicas debe ingresar al siguiente link <https://www.positiva.gov.co/ARL/servicios-en-linea/Paginas/Reporte-de-pagos-proveedores-prestaciones-asistenciales.aspx>; estos serán actualizados semanalmente.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5 - 5 7 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA deberá cumplir con el procedimiento y las directrices previstas en el "INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE POSITIVA." que es aplicable al servicio contratado en desarrollado del presente contrato, copia del cual se le hace entrega en la fecha de firma del presente contrato y declara el CONTRATISTA conocer y aceptar.

CLÁUSULA CUARTA: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

EL CONTRATISTA podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO PRIMERO Para implementar la factura electrónica se deberán surtir el procedimiento de habilitación en la DIAN, lo que se podrá realizar utilizando un Proveedor Tecnológico, y llevar a cabo las actividades que se estimen convenientes para diseñar, construir o adquirir la solución tecnológica (medios propios) o a través del Proveedor Tecnológico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes acuerdan que, si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, no podrán optar por otra modalidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El proveedor tendrá dos días hábiles para realizar el cargue del soporte que sustentan las facturas después de cumplirse este plazo la factura será rechazada y se deberá iniciar nuevamente el proceso.

PARÁGRAFO CUARTO: El proceso de facturación electrónica se deberá realizar por medio del aplicativo definido por **POSITIVA**.

Deben usar el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN y adicionalmente deben generar un archivo con la estructura definida por Positiva.

Toda factura deberá llevar la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

Las facturas deben cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario y contener el impuesto al consumo cuando sea el caso.

Es requisito incluir la firma digital o electrónica correspondiente, para garantizar la autenticidad de la factura.

Toda factura deberá contener el Código Único de Factura Electrónica (CUFE).

En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de este contrato será efectuada únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

1. Cancelar oportunamente las Facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiere **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
5. **POSITIVA** está obligada a cubrir los costos de los servicios de salud autorizados objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a las coberturas definidas en los diferentes ramos, no serán asumidos por **POSITIVA**.
6. Ilustrar a sus afiliados sobre los procesos a seguir para el acceso a la red asistencial adscrita **POSITIVA**.
7. **POSITIVA** se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo informar acerca del auditor e interventor del contrato.
8. **POSITIVA** tendrá en cuenta situaciones excepcionales que puedan afectar el contrato, casos de fuerza mayor que se escapen del control de **EL CONTRATISTA**.
9. Entregar a **EL CONTRATISTA** copia del INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN EN **POSITIVA**, y el INSTRUCTIVO PARA PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE CUENTAS MEDICAS POR IPS, PROVEEDORES Y RECOBROS EPS, ANTE **POSITIVA** e informar al **CONTRATISTA** en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éstos.
10. Entregar al **CONTRATISTA** copia de la Guía - "SOLICITUD DE TRASLADOS URGENTES PARA LOS ASEGURADOS DE **POSITIVA**." o el documento que lo modifique, adicione, sustituya o complemente e informar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna las modificaciones que se realicen a éste.
11. Garantizar capacitación en la herramienta transaccional

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con **POSITIVA** a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Prestar los servicios asistenciales establecidos en la cláusula primera del presente contrato, a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a su red asistencial por causa profesional, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
3. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que estos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a **POSITIVA** que accedan a los servicios por causa profesional.
4. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de ejecución del presente contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3-575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos, garantizando que la facturación y sus soportes estén de acuerdo a lo expresado en la forma de pago.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos establecidos.
9. Conocer y cumplir el MANUAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL NEGOCIO de Positiva, del cual se le entrega copia a **EL CONTRATISTA** en la fecha de firma del contrato.
10. Informar de manera inmediata a **POSITIVA** de cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio.
11. **EL CONTRATISTA** debe hacerse cargo de todas las autorizaciones emitidas durante la vigencia del contrato. En caso de que el contrato se termine y queden autorizaciones pendientes, **EL CONTRATISTA** deberá hacerse cargo de ellas en su totalidad.
12. Emitir respuesta oportuna a las PQR, solicitudes o requerimientos que realice **POSITIVA** dentro de los términos definidos en los Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS.
13. Implementar las acciones de mejora y correctivas que se requieran, según las evaluaciones que se hagan a través de la auditoria y/o interventoría.
14. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente-CASISOMA, para garantizar un esquema de abastecimiento alineado con el cumplimiento de la política de gestión integral.
15. Atender los requerimientos que le sean efectuados por las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.
16. Permitir el ingreso al personal de **POSITIVA**, antes de control o personal designado para procesos de auditoria los cuales podrán realizar visitar de campo a la red de proveedores para validar las condiciones de prestación de los servicios descritos en el objeto contractual.
17. Es importante tener presente que, teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.
18. Son obligaciones del contratista, además de las aquí consagradas, las demás que la ley establezca.

Específicas

1. Prestar sus servicios de transporte especial de pacientes no urgentes, cuando con motivo del objeto del contrato el contratante lo requiera en los horarios dispuestos, inclusive los fines de semana si llegare a ser necesario.
2. Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, que el personal dispuesto para el manejo de los vehículos asignados para el cumplimiento de este contrato cumpla con los requerimientos de las autoridades pertinentes, con el porte de sus respectiva licencias de conducción, cursos actualizados, conocimiento de la norma, no tenga multas de tránsito y el manejo de relaciones interpersonales.
3. El suministro de combustible y el mantenimiento técnico y mecánico en condiciones óptimas del campo automotor designado para el cumplimiento del presente contrato, será obligación de **EL CONTRATISTA**.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 55-575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

4. La documentación legal exigida para el tránsito de los vehículos destinados para el cumplimiento del contrato, es decir, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, certificados de emisión de gases y revisión técnico mecánica, planillas, permisos y demás serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

5. Es responsabilidad autónoma e independiente de **EL CONTRATISTA**, el pago de impuestos, multas, comparendos o algún otro tipo de sanción o emolumento económico con ocasión del desarrollo del contrato y que sean responsabilidad de los operarios o conductores de los vehículos designados para tal fin.

6. Mantener vigente su habilitación y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente contempladas en el Decreto 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte.

7. **EL CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a diligenciar las bitácoras en el aplicativo CUIDA 2.0 con las novedades y los soportes de entrega de cada una de las autorizaciones que se generen, dentro de las siguientes 24 horas de su recepción por parte de **EL CONTRATISTA**.

8. **EL CONTRATISTA** recibirá la solicitud de servicios, a través de la plataforma CUIDA 2.0 (Herramienta tecnológica WEB de gestión que surgió como un proyecto en **POSITIVA**, dado que en todo momento se ha hecho indispensable diferenciar las prestaciones asistenciales como ventaja competitiva empresarial en el sector asegurador), suministrada por **POSITIVA** y el este a su vez responderá sobre la misma de acuerdo con los tiempos establecidos en los acuerdos de nivel de servicio (ANS), adicional debe realizar la notificación vía correo electrónico al operador logístico de autorizaciones de la gestión realizada.

9. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes según los Decretos 1079 de 2015 y Decreto 431 de 2017 del Ministerio de Transporte "por el cual se reglamenta el Sector Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones", en el cumplimiento del objeto del presente contrato.

10. **EL CONTRATISTA** debe tener implementado en los vehículos de transporte terrestre que asigne para el cumplimiento del contrato y que a su vez tenga autorizado para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial directamente o a través de convenios de colaboración, es decir en cada uno de los vehículos que preste servicios a **POSITIVA**, el sistema de monitoreo a través de un proveedor, para el acceso tecnológico que permita supervisar la prestación del servicio a través de sistema de Posicionamiento Global GPS. Según Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte.

11. Las demás establecidas en la ley y en otras cláusulas del presente contrato.

ENTREGABLES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - - 5 7 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, y determinable a través del valor de los servicios efectivamente prestados y que sean pagados con la autorización del supervisor y/o interventor del contrato, de acuerdo a las tarifas aprobadas por **POSITIVA**. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión y/o interventoría asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del **CONTRATO**. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO

El presente contrato tendrá una duración de un (1) año contador a partir de la fecha de firma del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor y/o supervisor, plazo que podrá prorrogarse mediante la firma del respectivo otrosí. La ejecución del contrato iniciará en la fecha de firma del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor.

PARÁGRAFO: La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. **POSITIVA** y **EL CONTRATISTA** establecen de mutuo acuerdo que las tarifas pactadas del presente contrato serán negociadas cada vez que las partes así lo convengan y se ajustarán una vez sean avaladas por **POSITIVA**. Cualquier ajuste tarifario que se acuerde podrá darse en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en Apartado, Carepa, Chigorodó, Turbo, Currulao, Mutata, Necoclí, Córdoba y en las ciudades y municipios que oferte **EL CONTRATISTA** y sean avalados por **POSITIVA**.

Para todos los efectos administrativos, judiciales y demás aspectos legales y procesales, la sede del contrato será la ciudad de Bogotá, en forma independiente al lugar de ejecución del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERVENTORÍA

- - - 5 7 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

El seguimiento y el control de ejecución del presente contrato estará a cargo del supervisor y/o interventor que el Vicepresidente Técnico designe mediante comunicación. Así mismo, el Vicepresidente Técnico tiene la facultad de modificar la designación mencionada en cualquier momento durante la vigencia de este contrato dando aviso al supervisor y/o interventor, por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que se establezca hacer efectiva dicha modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, póliza de cumplimiento ante **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
b) **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más
c) **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- 2) **Responsabilidad civil extracontractual para Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación,** otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca **POSITIVA** como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000.00)**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. En caso de no pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, la póliza en mención no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral por parte de la Compañía de Seguros. **EL CONTRATISTA** entregará la póliza debidamente constituida y firmada por la Compañía de Seguros y el tomador de la misma.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA y POSITIVA acuerdan que el valor estimado y previsto en la presente cláusula para efectos de constitución de las garantías requeridas en el presente contrato, no genera ni generará en forma alguna obligación para **POSITIVA** de garantizarle a **EL CONTRATISTA**, un número mínimo determinado de órdenes de servicio en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NO EXCLUSIVIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. - 5 7 5 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS

POSITIVA, y **EL CONTRATISTA** acuerdan que en la fecha de firma del contrato suscribirán el documento contentivo de los acuerdos de niveles de servicios – ANS como una herramienta de gestión de ejecución del contrato que debe contener la descripción clara, detallada y organizada de las condiciones y niveles básicos de calidad y oportunidad medidos en términos porcentuales.

PARÁGRAFO: El documento contentivo de los ANS forma parte integral del presente contrato, estará vigente durante el plazo de ejecución del mismo y se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS

En este contrato se pactan multas en el evento en el que **EL CONTRATISTA** presente incumplimiento parcial, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato celebrado, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, y acudirá al juez del contrato en los eventos que se requiera.

En tales eventos el supervisor del contrato o interventor deberá informar del retardo o mora por parte de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato y pagará a **POSITIVA** una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan, sin que el total de las mismas exceda el 20% del valor total del contrato. En los contratos de cuantía indeterminada se impondrá a título de multa una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor de la facturación radicada en el mes anterior a la fecha, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de esas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. En los contratos de cuantía indeterminada, se tendrá como valor límite para tal efecto, la suma establecida inicialmente para efectos de la constitución de la garantía.

PARÁGRAFO: El pago de las multas no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En este contrato se pacta la Cláusula Penal Pecuniaria en el evento en que **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento a las obligaciones del contrato celebrado, que genere perjuicios para la Compañía, previo adelantamiento del procedimiento de incumplimiento en garantía del debido proceso de **EL CONTRATISTA**. Así mismo, **POSITIVA**, hará efectiva la garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación y, acudirá al juez del contrato, en los eventos que se requiera.

PARÁGRAFO PRIMERO: La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **POSITIVA**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si éstos superan el valor de la cláusula penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PROCEDIMIENTO SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

POSITIVA, podrá declarar el incumplimiento cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, hacer efectiva la cláusula penal y hacer efectiva la garantía de acuerdo con el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, **POSITIVA**, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación contractual. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el Gerente de Abastecimiento Estratégico presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual con fundamento en el informe presentado por el supervisor y/ o interventor del contrato, enunciará las posibles normas (civiles y/o comerciales) o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación contractual. Acto seguido, se concederá el uso de la palabra al representante legal de **EL CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Compañía c. Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la Compañía mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. En el evento en que se resuelva que no hubo incumplimiento se procederá a archivar la actuación contractual. En el evento en que se decida que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de la Compañía y a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o garante, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. d. La decisión, se informará mediante comunicación escrita la cual será remitida al domicilio de **EL CONTRATISTA** y del garante. e. **EL CONTRATISTA** y el garante podrán presentar un escrito de reconsideración ante la Compañía, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. En el evento en que una vez declarado el incumplimiento contractual **EL CONTRATISTA** ni el garante, presenten mediante escrito la reconsideración o lo hagan de forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procederá para su posterior cobro. En el evento en que se presente en tiempo y por escrito la reconsideración la Compañía procederá a resolverlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. f. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Gerente de Abastecimiento Estratégico podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Compañía podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN

Las partes podrán dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, dando un preaviso por escrito o por correo electrónico con por lo menos 30 días de anticipación a la fecha de terminación efectiva. e) La inclusión del **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

PARÁGRAFO: En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato. La liquidación del contrato de manera unilateral, procederá en aquellos casos en que **EL CONTRATISTA** no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo, pese a los requerimientos realizados por escrito por parte de la Compañía, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido. La Compañía tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del plazo inicialmente previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el contexto de la ejecución del presente Contrato, será necesario la recolección y almacenamiento de los datos personales de terceros que desarrollen negocios o que reciban servicios de **EL CONTRATISTA** y **POSITIVA** y de sus subalternos o empleados, para lo que las partes se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y todas aquellas que la reglamenten, modifiquen o supriman. En este mismo contexto, las Partes se comprometen a la implementación de medidas de seguridad para la protección de los datos que se obtengan en virtud de este Contrato y de esta forma evitar la circulación, acceso, adulteración o modificación no autorizada de los datos personales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

Los datos que reciban las partes deberán ser tratados única y exclusivamente para las finalidades necesarias para desarrollar el objeto del presente contrato, respetando el derecho a la intimidad de los titulares de los datos personales, de quienes harán el tratamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015

En caso de que en el desarrollo del contrato se presente por cualquiera de las partes un incidente de seguridad con los datos personales, deberá reportarlo de inmediato al oficial de protección de datos personales de cada una de las partes.

Las Partes garantizarán el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos en relación con la información personal de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen sus disposiciones: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, en lo que sea de su competencia. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

Adicional a las anteriores consideraciones, serán obligaciones de las **PARTES**:

- Establecer y mantener una política de tratamiento de datos personales.
- Abstenerse de realizar transferencia de los datos personales, tal y como la misma se encuentra regulada en la Ley 1581 de 2012 y todas aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, a menos que el país receptor cuente con los niveles adecuados de protección de datos personales requeridos por la Superintendencia de Industria y Comercio. En todo caso, la Parte interesada deberá dar aviso previo a la otra parte, y garantizar el cumplimiento de los requisitos de protección y seguridad que esta le exija.
- Indemnizar y a mantener indemne a la otra **PARTE** en relación con cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surja para el **PARTE** afectada directa o indirectamente, por o con ocasión del uso que la **PARTE** realice sobre los datos personales transmitidos en incumplimiento de lo pactado en este Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONTINUIDAD DE SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **575** DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÈPTIMA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **EL CONTRATISTA** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación del sistema de calidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por **POSITIVA** en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

	TIPO B Prestación servicios fuera Positiva	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		x
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica		x
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		x

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONTRATISTA acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago y/o cuenta de cobro la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de los pagos al operador logístico y entregar en copia el reporte impreso del PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SARLAFT

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por Positiva en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 56575 DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONFORT OPORTUNO, EMPRESA COOPERATIVA

De conformidad con la comunicación escrita suscrita por el Doctor Luis Ernesto Rodríguez Ramirez- Gerente Médico de POSITIVA con la referencia "CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN INT.#0809 DEL 15 DE ABRIL DE 2019" que forma parte integrante del presente contrato, se deja constancia que con base en el memorando interno #0809 del 15 de abril de 2019 de la oficina de gestión integral del riesgo, con respecto a la cláusula de seguridad de la información, y teniendo en cuenta que el proveedor no accede a información pública reservada o clasificada de POSITIVA, no le aplica la cláusula de seguridad de la información

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

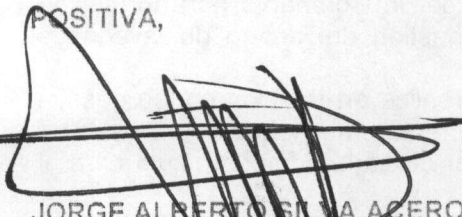
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará en la fecha de aprobación de las garantías, fecha en la cual se deberá suscribir el acta de inicio para la ejecución de este contrato entre EL CONTRATISTA y el interventor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

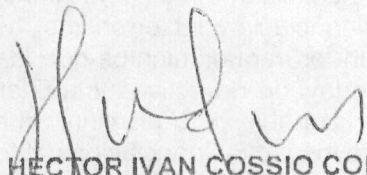
En constancia se firma el presente contrato, a los **10 SEP 2019**

POSITIVA,



JORGE ALBERTO SILVA ACERO
Vicepresidente Técnico

CONTRATISTA



HECTOR IVAN COSSIO CORREA
Representante Legal

Elaboró: Omar Ubaldin Vanegas.
Revisó: Fabian Chavez Ortiz- E
Gestionó: Luis Javier Castellanos Sandoval-